ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	ALCALDÍA MUNICIPAL COROZAL – SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	DESPACHO DE SECRETARIA EDUCACION MUNICIPAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARÌA DE EDUCACION MUNICIPAL
MODALIDAD DEL PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, Y LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS
FECHA	COROZAL, NOVIEMBRE DE 2026

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio de Corozal, los aspectos necesarios para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, METODOLÓGICOS Y TÉCNICOS DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL: EDUCACIÓN CON OPORTUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE.**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El municipio de Corozal, Sucre, enfrenta el desafío permanente de fortalecer la calidad educativa mediante estrategias que promuevan la actualización pedagógica de los docentes, el intercambio de experiencias significativas y la implementación de prácticas innovadoras en los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este contexto, resulta necesario generar espacios de participación y reflexión que permitan a los actores del sector educativo analizar los avances, identificar oportunidades de mejora y compartir iniciativas orientadas al desarrollo integral de los estudiantes.

La limitada disponibilidad de espacios organizados para la socialización de buenas prácticas pedagógicas, el reconocimiento de experiencias exitosas y la construcción colectiva de propuestas de mejoramiento puede dificultar la articulación entre las instituciones educativas y el aprovechamiento de los conocimientos adquiridos por los docentes en el ejercicio de su labor. Esta situación hace necesario promover escenarios que favorezcan el diálogo, la cooperación y la actualización de los conocimientos, en correspondencia con los retos actuales del sistema educativo y las necesidades del territorio.

La necesidad de promover espacios de actualización, intercambio pedagógico y socialización de experiencias docentes justifica la realización del foro; en consecuencia, la realización del Foro Educativo Municipal constituye una oportunidad para fomentar la participación docente, facilitar el intercambio de conocimientos y contribuir al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje en las instituciones educativas del municipio, a través del proyecto PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, METODOLÓGICOS Y TÉCNICOS DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL: EDUCACIÓN CON OPORTUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE, El proyecto contempla la articulación entre la Alcaldía Municipal de Corozal, la Secretaría de Educación y Cultura, los docentes, los directivos docentes y los demás actores convocados, con el propósito de garantizar la adecuada organización y realización del Foro Educativo Municipal: Educación con Oportunidades. Su participación permitirá facilitar el intercambio de experiencias significativas, promover la reflexión pedagógica y generar aportes orientados al fortalecimiento de la calidad educativa del municipio.

Por todo lo anteriormente, se evidencia la importancia de gestionar y ejecutar el presente proyecto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, METODOLÓGICOS Y TÉCNICOS DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL: EDUCACIÓN CON OPORTUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE**, detallados de acuerdo al anexo No.1

Que dentro del plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2026 se tiene contemplado contratar este tipo de objetos contractual, inmenso dentro de los programas y proyectos contemplado en el plan de desarrollo municipal, por lo tanto, se es necesario la presente contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO A CONTRATAR: El contrato a suscribirse tendrá por objeto lo siguiente "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, METODOLÓGICOS Y TÉCNICOS DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL: EDUCACIÓN CON OPORTUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE".**

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas el objeto a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CODIGO	DESCRIPCION
UNSPSC - 80141902	REUNION DE EVENTOS
UNSPSC -90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTRO
UNSPSC -931415	DESARROLLO DE SERVICIOS SOCIALES

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS: De acuerdo con el estudio adelantado por la Secretaría de educación Municipal, se detalla las especificaciones técnicas:

RECURSO	CANT	UND
Coordinador del proyecto: profesional en Derecho, Economía o Administración de Empresas, preferiblemente con especialización o maestría, encargado de la planeación, coordinación, alistamiento integral, articulación institucional, seguimiento y dirección general del proceso.	1	Und
Docente licenciado en español y literatura, especializado con título de maestría en Educación, encargado del diseño metodológico, orientación pedagógica, preparación de instrumentos, acompañamiento de las mesas de trabajo y articulación educativa del foro.	1	Und
Ingeniero de sistemas encargado de la sistematización	1	Und
Almuerzo para los docentes participantes; que incluye una (1) proteína (cerdo, carne o pollo) x 150gr + una (1) porción de carbohidratos (arroz, pastas, puré de papa) x 100gr + porción de ensalada de vegetales x 80gr + granos u otro acompañante x 80 gr + bebida 200ml + Sopas+ empaque	120	Und
Refrigerios sencillos que incluye bebida 200ml en caja y Pastel de pollo o de carne (120 gr), todo debidamente empacado	120	Und
Agua en botellas de 250 ml x24 und	5	Und
MKit Docente Foro Educativo 2026: tula ecológica personalizada, agenda/libreta, lapicero.	120	Und
Material de identificación y registro del Foro (credenciales, carpetas y elementos de apoyo).	120	Und
Reconocimientos para instituciones y/o experiencias educativas participantes.	1	Glob
Pendón institucional y elementos de señalización del Foro, a full color con araña banner de 1m de ancho con 2 m de largo.	1	Glob
Certificados y constancias de participación.	120	Und
Material pedagógico para las actividades del Foro	1	Glob
Entrega de compendio digital de experiencias significativas y herramientas pedagógicas como producto de sistematización y memoria del Foro	120	Und
Alquiler de video beam y portatil para realización de las charlas del foro educativo	1	Glob
Alquiler de sonido amplificado de 5000wart de potencia, Consola análogo de 4 canales, 2 bajos activos , 2 micrófonos inhlambricos	1	Glob

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: El contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, incluido IVA** y demás erogaciones que correspondan.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios operativos, metodológicos y técnicos para la realización del Foro Educativo Municipal: Educación con Oportunidades, y considerando que su ejecución se desarrollará en un plazo de quince (15) días, la entidad considera necesario establecer un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.

La previsión de este anticipo se fundamenta en la necesidad de garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos requeridos para adelantar las actividades preparatorias del evento, entre ellas, la vinculación del equipo de apoyo operativo, metodológico y técnico, la adquisición y elaboración de materiales pedagógicos, kits para los participantes, elementos de identificación, reconocimientos institucionales y la contratación anticipada de servicios de alimentación y equipos audiovisuales.

Estas actividades requieren una programación previa y, según las condiciones comerciales de los proveedores, pueden generar obligaciones económicas antes de la realización del foro. En consecuencia, el anticipo permitirá financiar exclusivamente los costos iniciales debidamente justificados, asegurando que los bienes y servicios estén disponibles en las fechas establecidas en el cronograma contractual.

Desde el punto de vista financiero, el porcentaje del anticipo deberá encontrarse respaldado por un presupuesto detallado de las actividades preparatorias y un plan de inversión que permita identificar los conceptos, valores y fechas de utilización de los recursos.

Para garantizar su correcta administración, el contratista deberá presentar un plan de inversión del anticipo, sujeto a aprobación y seguimiento por parte de la supervisión contractual. Asimismo, deberá constituir la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el ciento por ciento (100 %) de su valor, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y la normativa aplicable.

El anticipo será amortizado en su totalidad con el pago final, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentación de los soportes de inversión y recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados.

En consecuencia, el anticipo se plantea como un mecanismo de financiación de las actividades iniciales indispensables para la ejecución del contrato, y no como un pago anticipado de servicios que aún no han sido prestados.

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°26000552 de fecha 19 de octubre 2026, expedido por el jefe de la oficina de presupuesto del Municipio, expedido por el jefe de la oficina de presupuesto del Municipio.

4.3. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la

siguiente manera: Un anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y una vez aprobado el plan de manejo de anticipo, y el 50% final a través de la presentación del informe de ejecución del contratista, previa certificación de recibido a satisfacción de la ejecución del proyecto ejecutado, de acuerdo a la cronograma de actividades previstos, suscrita por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a ffactura comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes, si a ello da lugar.

PARAGRAFO 3: Descuentos. La Alcaldía Municipal de Corozal efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato así: - Estampillas Municipales: Adulto mayor (4%), Pro cultura (1%), 1% tasa Pro-deporte, Estampilla electrificación rural 1%, Estampilla Justicia Familia 2%, Rete IVA 15% del 100% del iva- Estampillas Departamentales: Pro Hospital (1%) y Estampilla Unisucre 1,5%.
El Municipio de Corozal, realizará las retenciones relacionas con Pro-Hospital (1%), Pro-Universidad (1.5%) sobre el valor total del contrato.

Así mismo se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el estatuto tributario: - Retención en la Fuente según lo establecido, en el estatuto tributario Retención de Impuestos de Industria y Comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

PARAGRAFO 4. Para el pago total, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación e informe del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, Previo tramite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.

5.- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica – plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar,

la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

6.- LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Corozal-Sucre (zona urbana), una vez se cumplan con las exigencias técnicas determinadas en este proceso, para lo cual el contratista deberá tener en cuenta las cantidades, especificaciones técnicas, y aportar los documentos necesarios exigidos.

7. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Corozal (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la presente convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes con domicilio municipal en Corozal, dentro de los ocho meses anteriores a la presente convocatoria, en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las Mipymes del ámbito municipal, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el departamento de sucre existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a Mipymes colombianas (con domicilio en corozal sucre), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual a Mipymes colombianas con domicilio en el Municipio de Corozal, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

8.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, TIPO DE CONTRATO Y ADJUDICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual constituye el procedimiento aplicable a las Mínimas Cuantías.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Municipio de Corozal, vigencia 2026.

9.- TIPO DE CONTRATO: El contrato a realizar será de prestación de servicios.

10.- SUPERVISOR: la secretaria de Educación Municipal del Municipio de Corozal, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

11.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

11.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del Estado, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los estudios previos y en la invitación pública y demás documentos del proceso:

1. Ejecutar integralmente la organización logística, operativa y técnica del Foro Educativo Municipal «Educación con Oportunidades», conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones contratadas.
2. Presentar al supervisor, antes del evento, un cronograma de alistamiento y ejecución que identifique responsables, actividades, recursos y tiempos.
3. Disponer oportunamente del coordinador, profesional de orientación pedagógica e ingeniero de sistemas con los perfiles exigidos, acreditando su vinculación o disponibilidad.
4. Coordinar con la Secretaría de Educación la agenda, convocatoria, inscripción, acreditación y organización de los participantes, sin sustituir las decisiones institucionales de la entidad.
5. Suministrar y entregar 120 almuerzos, 120 refrigerios, cinco paquetes de 24 botellas de agua de 250 ml y demás elementos de alimentación, en las condiciones técnicas y sanitarias exigibles.
6. Entregar 120 kits docentes, 120 elementos de identificación y registro, 120 certificados y los demás materiales pedagógicos y de señalización previstos en el anexo técnico, dejando constancias de entrega.
7. Instalar, probar, operar y retirar los equipos audiovisuales y de sonido contratados, garantizando su funcionamiento durante las actividades del foro.
8. Apoyar metodológicamente las mesas de trabajo y recopilar sus conclusiones, registros y experiencias significativas, conforme a la agenda aprobada por la Secretaría de Educación.
9. Sistematizar la información del evento y entregar el compendio digital de experiencias significativas y herramientas pedagógicas, en el formato y cantidad previstos en las especificaciones técnicas.
10. Presentar informe final con cronograma ejecutado, relación de bienes y servicios suministrados, listados de asistencia, soportes de entrega, registro fotográfico, memorias, conclusiones y evidencias de funcionamiento de equipos.

11. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social, tributarias, de seguridad y salud en el trabajo y de protección de datos personales que resulten aplicables; atender las observaciones del supervisor y constituir las garantías exigidas en el contrato.

11.2.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

12.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio. Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

13.- ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO.

a. **RIESGO PREVISIBLE**:

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del contrato.

b.- RIESGO IMPREVISIBLE:

Son aquellos hechos o circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.

14.- TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS. MATRIZ DE RIESGOS.

El municipio de Corozal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del Riesgo	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta la ejecución el contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio de tratamiento	Fecha estimada término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Improbabl e - 2	Moderado - 3	5	Reducir probabilidad	Municipio de Sincelejo	Estudio minucioso de mercado y especial atencion a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	Raro - 1	Mayor - 4	5	No	Comité Estructurador	ago-20	ago-20	Estructurar de manera concienzuda el proceso, revisión constante del correo electronico habilitado para recibir observaciones y responder a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración del proceso
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contrato no se perfeccione	Demora en la ejecución del contrato	Raro - 1	Catastrófico - 5	6	Reducir probabilidad	Adjudicatario	Garantía de seriedad de la oferta	Raro - 1	Moderado - 3	4	No	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	ago-20	Comunicación y seguimiento al contratista una vez se realice la adjudicacion	Entre la adjudicación y la suscripcion del contrato
3	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se presenten las garantias exigidas o se presenten de manera tardia	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento	Raro - 1	Catastrófico - 5	6	Reducir probabilidad	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	Raro - 1	Mayor - 4	5	No	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	ago-20	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Entre la suscripción del contrato y la entrega de las garantias
4	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamie nto del contrato	Demora en la ejecución del contrato	Posible - 3	Mayor - 4	7	Reducir probabilidad	Municipio de Sincelejo	Establecer lineamientos claros en el pliego de condiciones	Improbable - 2	Moderado - 3	5	Si	Comité evalua dor	ago-20	Plazo de ejecucion	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal	Durante el término de duración del proceso

5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	Improbabl e - 2	Catastrófico - 5	7	Reducir probabilidad	Contratista	Establecer indicadores financieros que permitan mitigar el riesgo - exigir garantias de cumplimiento y calidad	Impro babl e - 2	Mayor - 4	6	Si	Supervisor del contrato	ago-20	Plazo de ejecucion	En el pliego de condiciones establecer factores financieros que sirvan de soporte para mitigar el riesgo	Durante el término de ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	Improbabl e - 2	Moderado - 3	5	Reducir probabilidad	Contratista	Establecer obligaciones a cargodel contratista con relacion a la presentacion de la factura de manera oportuna	Raro - 1	Moderado - 3	4	No	Supervisor del contrato	ago-20	Plazo de ejecucion	Realizando seguimiento constante a la ejecucion del contrato	Durante el término de ejecucion del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación en la legislación tributaria - creacion un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	Raro - 1	Meno r - 2	3	Acepta el Riesgo	Municipio de Sincelejo	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Raro - 1	Menor - 2	3	Si	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	Plazo de ejecucion	Actualización sobre las normas tributari as que regulan el servicio requeri do	Durante el término de ejecución del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio o modificación de la normatividad juridica	Imposibilidad en la ejecucion del contrato	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Acepta el Riesgo	Municipio de Sincelejo	Estudio de las normas ambientales que se expidan sobre la materia	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	Plazo de ejecucion	Actualizacion sobre las normas ambientales que regulan el servicio requerido	Durante el término de ejecución del contrato
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No consecución del fin perseguido con la contratación	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Reducir probabilidad	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, as sanciones dispuestas en el contrato.	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Comité Estructurador - Supervisor	ago-20	Plazo de ejecucion	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal	Verificación de la puesta en marcha de los bienes e inspección del cumplimiento de las normas técnicas
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificacione s tecnicas establecidas	Imposibilidad en la ejecucion del contrato	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Reducir probabilidad	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, las sanciones dispuestas en el contrato.	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Comité Estructurador - Supervisor	ago-20	Plazo de ejecucion	Estructurar de manera clara las especificacione s tecnicas y atender y verificar las observaciones recibidas	Verificación de la puesta en marcha de los bienes e inspección del cumplimiento de las normas técnicas

15. GARANTÍAS:

15.1 Garantía Única de Cumplimiento.

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

- ✓ **ANTICIPO**: Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título III – Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para el fomento a la ejecución de contratos Estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no se considera pertinente exigir que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en los porcentajes establecidos el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 requeridos para la ejecución del contrato, esto debido a que para el cumplimiento del objeto a ejecutar se requiere contratar a una empresa con capacidad jurídica técnica para cumplir con el servicio de acuerdo a las características descritas en el presente documento, por lo que no es posible determinar en una constante que permita establecer los porcentajes con respecto a provisión del recurso humano de los proponentes para prestar el servicio.

17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

19.- CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que los servicios que se requieren contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado

Dado en el Municipio de Corozal, a los 4 días del mes de noviembre de 2026

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
SOFIA TURIZO FIGUEROA
Secretaria de Educación y Cultura
Alcaldía de Corozal – Sucre

Elaboró – CARMEN ROMERO. – CONTRATISTA PROFESIONAL

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, METODOLÓGICOS Y TÉCNICOS DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL: EDUCACIÓN CON OPORTUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE

RECURSO	CANT	UND	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
Coordinador del proyecto: profesional en Derecho, Economía o Administración de Empresas, preferiblemente con especialización o maestría, encargado de la planeación, coordinación, alistamiento integral, articulación institucional, seguimiento y dirección general del proceso.	1	Und	$ 4.500.000	$ 4.500.000
Docente licenciado en español y literatura, especializado con título de maestría en Educación, encargado del diseño metodológico, orientación pedagógica, preparación de instrumentos, acompañamiento de las mesas de trabajo y articulación educativa del foro.	1	Und	$ 4.000.000	$ 4.000.000
Ingeniero de sistemas encargado de la sistematización	1	Und	$ 2.500.000	$ 2.500.000
Almuerzo para los docentes participantes; que incluye una (1) proteína (cerdo, carne o pollo) x 150gr + una (1) porción de carbohidratos (arroz, pastas, puré de papa) x 100gr + porción de ensalada de vegetales x 80gr + granos u otro acompañante x 80 gr + bebida 200ml + Sopas+ empaque	120	Und	$ 30.000	$ 3.600.000
Refrigerios sencillos que incluye bebida 200ml en caja y Pastel de pollo o de carne (120 gr), todo debidamente empacado	120	Und	$ 10.000	$ 1.200.000
Agua en botellas de 250 ml x24 und	5	Und	$ 18.500	$ 92.500
Kit Docente Foro Educativo 2026: tula ecológica personalizada, agenda/libreta, lapicero.	120	Und	$ 45.000	$ 5.400.000
Material de identificación y registro del Foro (credenciales, carpetas y elementos de apoyo).	120	Und	$ 20.000	$ 2.400.000
Reconocimientos para instituciones y/o experiencias educativas participantes.	1	Glob	$ 1.497.500	$ 1.497.500
Pendón institucional y elementos de señalización del Foro, a full color con araña banner de 1m de ancho con 2 m de largo.	1	Glob	$ 350.000	$ 350.000
Certificados y constancias de participación.	120	Und	$ 8.000	$ 960.000

Material pedagógico para las actividades del Foro	1	Glob	$ 800.000	$ 800.000
Entrega de compendio digital de experiencias significativas y herramientas pedagógicas como producto de sistematización y memoria del Foro	120	Und	$ 10.000	$ 1.200.000
Alquiler de video beam y portatil para realización de las charlas del foro educativo	1	Glob	$ 300.000	$ 300.000
Alquiler de sonido amplificado de 5000wart de potencia, Consola análogo de 4 canales, 2 bajos activos , 2 micrófonos inalámbricos	1	Glob	$ 1.200.000	$ 1.200.000
TOTAL SIN IVA				**$ 25.210.084**
IVA				**$ 4.789.916**
TOTAL DEL PROYECTO				**$ 30.000.000**

ORIGINAL FIRMADO
SOFIA TURIZO FIGUEROA
Secretaria de Educación y Cultura
Alcaldía de Corozal – Sucre

Elaboró – CARMEN ROMERO. – CONTRATISTA PROFESIONAL